

CMF publica ajustes a la normativa sobre información de los créditos con garantías estatales de bancos y sus filiales

Las modificaciones entrarán en vigor a partir del envío correspondiente al mes de enero de 2026, con datos al cierre de diciembre 2025.

21 de octubre de 2025.– La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) informa que, tras un proceso de consulta pública, emitió la Circular N°2.367 con ajustes a la regulación aplicable a los créditos con garantías estatales de bancos y sus filiales.

En particular, la normativa:

- Solicita a los bancos enviar los archivos C70, D62 y E26 del Manual de Sistemas de Información respecto de sus sociedades de apoyo al giro y filiales bancarias, con el fin de homologar la cobertura informativa de los programas del Fondo de Garantías Especiales (FOGAES).
- Incorpora nuevas cuentas contables complementarias en el capítulo C-3 del Compendio de Normas Contables, con el fin de mejorar la capacidad de evaluación del programa de subsidio a la tasa hipotecaria, creado por la Ley N°21.748 del 29 de mayo de 2025.

Las modificaciones entrarán en vigor a partir del envío correspondiente al mes de enero de 2026, con datos al cierre de diciembre 2025. No obstante, en caso de que hayan existido operaciones de los nuevos programas FOGAES durante los meses previos, las instituciones deberán enviar los archivos pasados.

Para acceder al [detalle de la normativa](#), los interesados pueden ingresar al sitio web institucional. Adicionalmente, la CMF pone a disposición el [Informe Normativo](#).

Área de Comunicaciones e Imagen | Contacto: prensa@cmfchile.cl | Suscripciones a comunicados de prensa e información relevante [aquí](#)